

Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2016-MDP

Paiján, 18 de Enero del 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:
VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0220-2016-Tram Doc en Sesión de Concejo Ordinaria N° 01 de fecha 12-01-16, presentado por la presidenta del Concejo Directivo de la Mayordomía "Señor de los Milagros" 2014-2016, señora Luz. A. Flores Vásquez, solicita permiso para Uso del Complejo Deportivo Manco Capac y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Expediente de Visto, con Oficio N° 016-16-CDM "SM"-P, presentado por la presidenta del Concejo Directivo de la Mayordomía "Señor de los Milagros" 2014-2016, señora Luz. A. Flores Vásquez solicita permiso para Uso del Complejo Deportivo Manco Capac, a fin de llevar a cabo las diversas actividades sociales que la Mayordomía a programado dentro de la Festividades del "Señor de los Milagros", desde el día 06 al 11 de febrero del presente año;

Que, La Ley N° 27972; Ley orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, Prescribe Las Atribuciones del Concejo Municipal, Inciso 8° Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 01 de fecha 12-01-16, el Pleno del Concejo aprobó por Unanimidad Autorizar el permiso para el Uso del Complejo Deportivo "Manco Capac", a favor del Concejo Directivo de la Mayordomía "Señor de los Milagros" a fin que se realice las actividades públicas no deportivas programadas desde el 06 al 11 de febrero del presente año. Así mismo se Acordó que se deje sin efecto legal alguno cualquier Norma de igual o menor jerarquía que contravenga el presente Acuerdo;

Que, Estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y al Art. 9° de la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

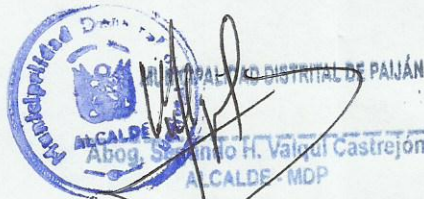
SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR por Unanimidad Autorizar el permiso para el Uso del Complejo Deportivo "Manco Capac" a favor del Concejo Directivo de la Mayordomía "Señor de los Milagros", a fin de que se realice las actividades públicas no deportivas programadas desde el 06 al 11 de febrero del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO LEGAL alguno cualquier Norma de igual o menor jerarquía que contravenga el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria, Asesoría Jurídica, Concejo Directivo de la Mayordomía "Señor de los Milagros" y demás dependencia de esta comuna, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Paiján el Dorado del Valle de Chicama